

MEMORÁNDUM O.R.A. N°004.-

A : **CRISTIAN FRANZ THRUD**
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : **SR. FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA**
JEFE OFICINA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

MAT. : **Requiere Medida Urgente y Transitoria.**

FECHA : **30 de agosto de 2018.**

Junto con saludar, le informamos a continuación los fundamentos y consideraciones necesarias para justificar por parte de esta Oficina Regional, la solicitud de adopción de Medidas Urgentes y Transitorias que a continuación se describen:

I. Antecedentes del proyecto

I.1 Titular de la Actividad: Ilustre Municipalidad de Huasco.

I.2 Instrumentos de gestión ambiental:

TIPO	INSTRUMENTO	N°/AÑO	NOMBRE
DIA	RCA	27/2013	Cierre y Sellado Vertedero Comuna de Huasco Vertedero Huasco.

I.3 Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA:

No presenta.

I.4 Objetivo del Proyecto:

Sanear la superficie utilizada como ex vertedero municipal, lugar que se utilizó para la disposición de residuos sólidos domiciliarios generados en la capital comunal y localidades aledañas.

I.5 Ubicación del Proyecto:

El proyecto se desarrollaría en la Comuna y Provincia de Huasco, en la Región de Atacama. El sitio se encuentra ubicado a 2.0 km del radio urbano, al Sur-Este del centro de la ciudad, a 122 m.s.n.m.

En la figura N° 1 se muestra la ubicación del proyecto y se describe la ruta de acceso para llegar a este.



Figura 1. Mapa de ubicación local.

Fuente: *Google Earth.*

Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 6.847.539 m	UTM E: 283.300 m
Ruta de acceso: Al vertedero convergen varias huellas de camino, pero el acceso se hace por la ruta C-46, luego se toma la calle Camilo Henríquez y se continúa por 200 m, para más tarde recorrer 300 m y acceder al área de disposición de residuos.			

En la figura N° 2 se muestran las áreas identificadas con residuos pesados y livianos, comprometidas en la RCA 27/2013 para realizar la limpieza.

En la figura N° 3 se muestran un Layout del área del relleno sanitario, donde se muestran los canales de aguas lluvias, cercos perimetrales, portón de acceso y sectores con señalética.

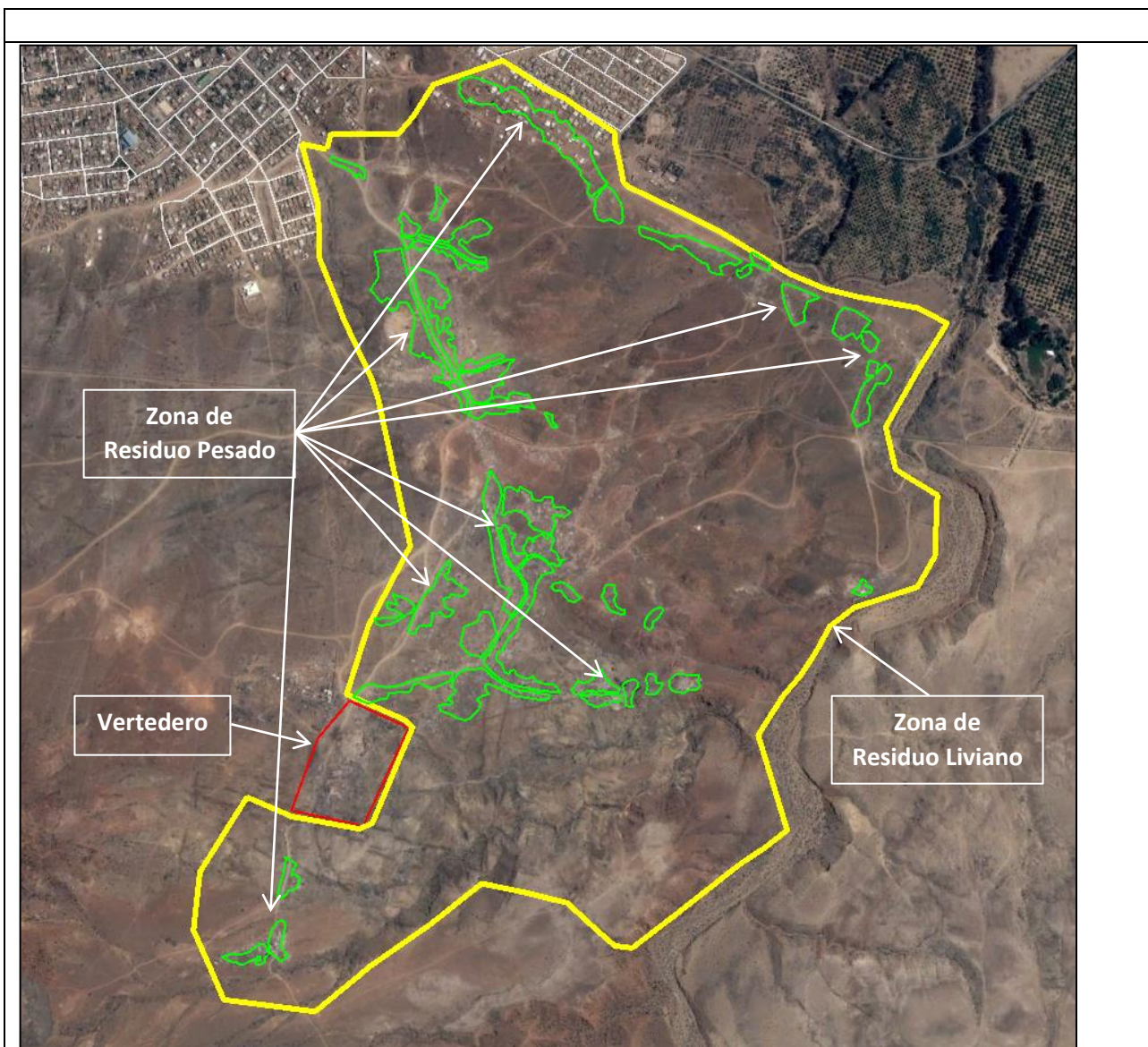
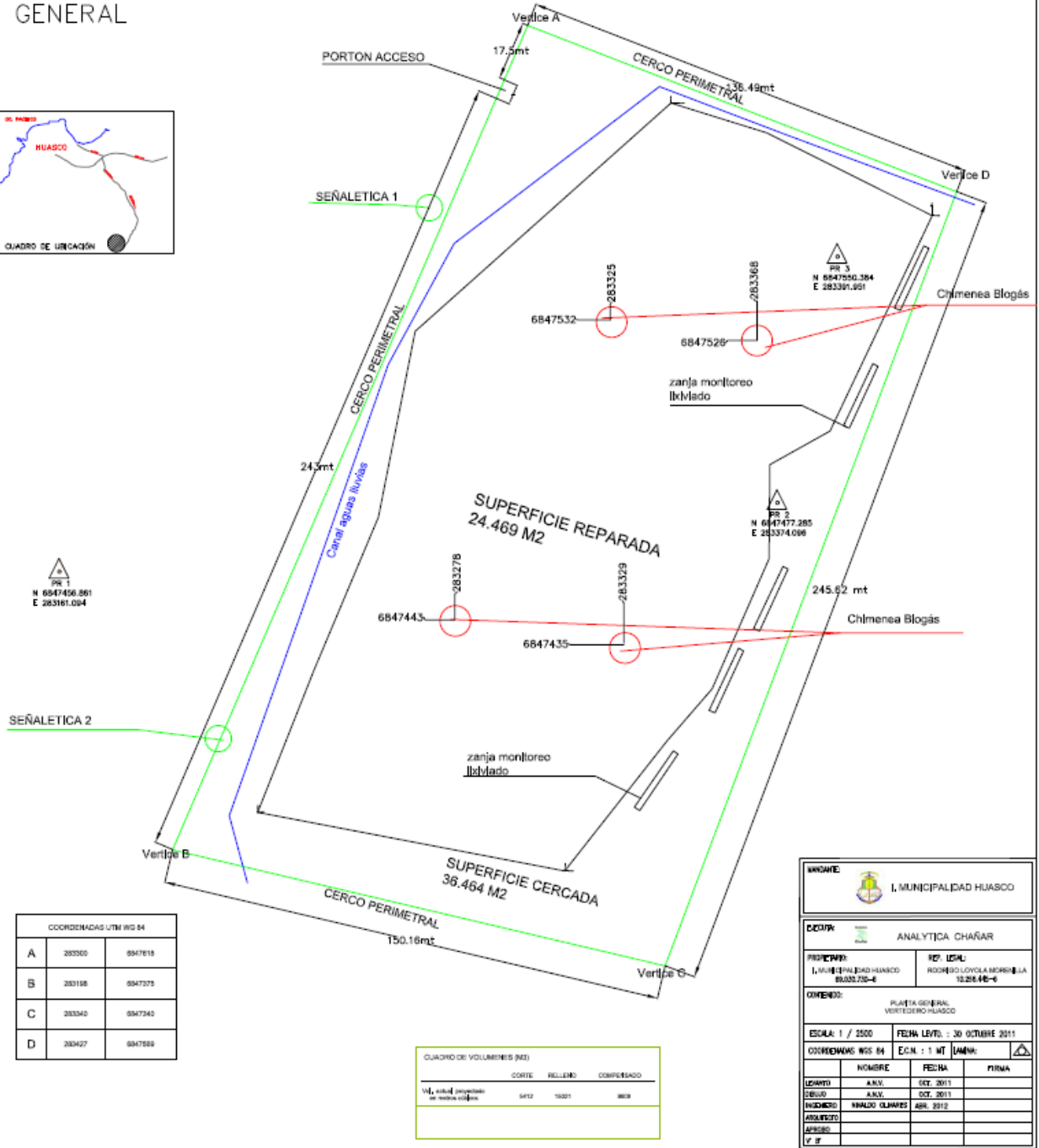


Figura 2. Áreas de limpieza del Proyecto.

Fuente: Anexo Especificaciones Técnicas Diseño de Ingeniería, DIA Cierre y Sellado Vertedero Municipalidad de Huasco.

PLANO PLANTA GENERAL



COORDENADAS UTM WGS 84		
A	283500	6847619
B	283158	6847375
C	283340	6847340
D	283427	6847599

CUADRO DE VOLUMENES (M3)			
	CORTE	RELLENO	COMPENSADO
VOL. actual proyectado en metros cúbicos	9472	16271	869

I. MUNICIPALIDAD HUASCO			
COTIP: ANALYTICA CHAÑAR			
PROYECTO: I. MUNICIPALIDAD HUASCO 89.032.732-E		REP. LEGAL: RODRIGO LOYOLA MORALES 12.266.48-E	
OBRERO: PLANTA GENERAL VERTEDERO HUASCO			
ESCALA: 1 / 2500		FECHA LEVANTO: 30 OCTUBRE 2011	
COORDENADAS WGS 84 E.C.M.: 1 MT UTM:			
	NOMBRE	FECHA	FIRMA
LEVANTO	A.N.V.	07/ 2011	
DISEÑO	A.N.V.	07/ 2011	
INSPECTOR	WALDO OLIVARES	08/ 2012	
APROBADO			
V. II			

Figura 3: Plano General Vertedero Huasco.
Fuente: Anexo Planta Huasco, Adenda 2.

II. Instrumentos de Gestión Ambiental que rigen a la instalación.

La Unidad Fiscalizable presenta un Instrumento de Gestión Ambiental, correspondiente a la RCA N° 27/2013, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto "Cierre y Sellado Vertedero Comuna de Huasco Vertedero Huasco". A continuación se indica de forma general, los componentes principales que contiene el Proyecto:

a. Situación sin Proyecto: El ex vertedero posee una superficie de 11.137 m², se encuentra a cielo abierto y se disponen los residuos sobre la superficie sin utilizar ningún tipo de cobertura ni de compactación, provocando proliferación de vectores, esparcimiento de basuras livianas y un impacto visual considerable en el sector; situación que además constituye riesgos sanitarios para la salud de la población.

b. Situación con Proyecto: Confinamiento de los residuos domésticos en el mismo sitio que ha utilizado la municipalidad para el vertido de residuos. Para lo cual es necesario realizar las siguientes acciones:

- Limpieza del entorno: 162 ha circundante al ex vertedero.
- Macro nivelación: 4.500 m² de superficie para recibir 22.500 m³ de residuos.
- Movimiento de residuos: Excavación y empuje de 5.412 m³ de residuos hacia las cuencas 1 y 2, manteniendo pendientes de 2 al 5%.
- Cierre perimetral provisorio durante la ejecución de las obras, para evitar la dispersión de residuos livianos por el viento.
- Cobertura final: 2 capas de 30 cm de material de empréstito proveniente de terceros autorizados, luego aplicación de 15 cm de tierra del mismo sitio. Una vez sellado el vertedero, alcanzará una altura de 5m.
- No generación de lixiviados al interior de la celda de residuos, dado que de acuerdo a la ecuación de cantidad de agua y balance hídrico, el agua que sale de la celda como lixiviado es menor a cero.
- Sistema de evacuación y quema de biogás: instalación de 4 chimeneas de extracción pasiva de biogás.
- Construcción de un canal perimetral para la contención de aguas lluvias de 50*50*60cm (lado oeste).
- Instalación de señalética: Cierre que delimitará una superficie de 36.464 m², el cual impedirá el ingreso de personas y animales al interior del recinto. Será en base a una malla tipo bischocho de 1,5 m, más 3 corridas de alambre púas en la parte superior, logrando una altura total de 1,8 m.

c. Monitoreo Post-Cierre: El Proyecto considera el siguiente monitoreo:

- Monitoreo trimestral en la cota base de la celda de residuos, siendo informados los resultados a la SMA.
- Verificación de la cobertura final, inspección de chimeneas, inspección de canal de aguas lluvias, medición de biogás, verificación de lixiviados y verificación de cierre perimetral y portón, durante toda la vida útil del proyecto, informando a la SMA.

III. Actividad de Fiscalización Ambiental

Con fecha 26 de julio de 2017 y en el marco del Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el Año 2017, aprobado por la Res. Ex. N° 1210, de fecha 27 de diciembre de 2016, esta Superintendencia del Medio Ambiente, en conjunto con la SEREMI de Salud, ambos de la Región de Atacama, realizaron una actividad de inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable "Vertedero Huasco", generando el acta de inspección de misma fecha (Anexo 01).

La actividad de inspección comenzó con una charla informativa realizada a las 11:30 horas en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Huasco, ubicada en la comuna del mismo nombre y en ella, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), informó de la actividad a la Sra. Cintya Iriarte, Profesional de la Unidad de Gestión. En ella se informó el motivo de la fiscalización, los aspectos a inspeccionar, lugares o estaciones planteadas, además de aclarar consultas relacionadas con la logística del terreno a realizar.

Siendo aproximadamente las 11:40 horas, se dio comienzo a la Inspección Ambiental, realizando el recorrido y la constatación de los hechos descritos a continuación:

Hechos Constatados:

- No se han realizado las labores de limpieza del sector aledaño, macronivelación y estabilización del terreno y el sellado de residuos con material de relleno.
- No se ha instalado la malla protectora de 6 m de altura, la cual contemplaba abatir las emisiones de material particulado. Lo anterior, se debe a que según lo informado por la Sra. Cintya Iriarte, no se ha ejecutado faena alguna asociada al cierre del vertedero, debido a problemas con terceros por la propiedad del terreno.
- En cuanto a los residuos dispuestos en el sector, estos corresponden a residuos sólidos domiciliarios y asimilables (botellas, plásticos, maderas, materia orgánica, vidrios, latas conservas, ropa, etc.); e industriales no peligrosos (despunte de madera, concreto, arena, etc.).
- Al interior del sitio de emplazamiento, existen distintos sectores para la disposición de residuos, no existiendo control alguno en relación al acceso a estos, por lo que es posible visualizar a recolectores informales y particulares que proceden a disponer residuos en el lugar.
- Una vivienda particular de material ligero en el sector, en ella fue posible entrevistar al Sr. Daldo Guerrero y la Sra. Edia Castillo. Estas personas, señalaron que si bien el Municipio dispone los residuos en la localidad de Vallenar, éste si ha dispuesto de manera esporádica residuos en el sector, en casos en que el camión recolector no posee combustible suficiente para acudir al sitio de disposición final establecido en la comuna de Vallenar.
- En el área norte fue posible observar receptores aledaños cercanos al vertedero, correspondientes a las villas San Pedro y Picachos Negros, emplazadas a 800 m app en dirección noroeste y noreste respectivamente. De acuerdo a lo informado por la Sra. Cintya Iriarte, en Villa San Pedro, se encuentra el Jardín de niños y niñas de nombre San Pedro.
- No se han instalado las cuatro chimeneas de extracción pasiva de biogás, dado que según lo informó la profesional ya individualizada y de acuerdo a lo observado en terreno, no se ha ejecutado faena alguna asociada al cierre del vertedero.
- No se han habilitado los canales de aguas lluvias, dado que según lo informó la profesional ya indicada y de acuerdo a lo observado en terreno, no se ha ejecutado faena alguna asociada al cierre del vertedero.
- No se ha realizado el cierre perimetral, dado que según lo informó la profesional ya individualizada y de acuerdo a lo observado en terreno, no se ha ejecutado faena alguna asociada al cierre del vertedero.
- No se han habilitado las zanjas de monitoreo comprometidas, dado que según lo informó la profesional municipal y de acuerdo a lo observado en terreno, no se ha ejecutado faena alguna asociada al cierre del vertedero.

- No se ha ejecutado faena alguna asociada al cierre del vertedero. Por lo anterior, la tramitación y ejecución del Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas y el Plan de Manejo Ambiental, que incluye el Rescate y Relocalización de especies de cactáceas y fauna de baja movilidad, no se han realizado.
- Durante el recorrido del área de emplazamiento del proyecto, se observó la presencia de individuos de las especies *Copiapoa fiedleriana*, *Eulychnia acida*, *Miquelopuntia miquelii*, *Balbisia peduncularis* y *Oxalis gigantea*.
- No se constató la existencia de señalética alusiva al cuidado del medio ambiente.

Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2017, esta Superintendencia del Medio Ambiente, en conjunto con la SEREMI de Salud, ambos de la Región de Atacama, realizaron una segunda inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable “Vertedero Huasco”, generando el acta de inspección de misma fecha (Anexo 02).

La actividad de inspección comenzó con una charla informativa realizada a las 11:00 horas, en una de las zonas de disposición de residuos sólidos, que se ubican contiguas al sector de emplazamiento del ex vertedero Huasco, y en ella, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), informó de la actividad al Sr. Juan Pablo Troncoso González, encargado de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Huasco y la Sra. Cintya Iriarte, Profesional de la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio. En ella se informó el motivo de la fiscalización, los aspectos a inspeccionar, lugares o estaciones planteadas, además de aclarar consultas relacionadas con la logística del terreno a realizar. Siendo aproximadamente las 11:40 horas, se dio comienzo a la Inspección Ambiental, realizando el recorrido, tanto por los terrenos aledaños como por el interior del vertedero, constatándose los hechos descritos a continuación:

- De acuerdo a lo señalado por el Sr. Juan Pablo Troncoso González, encargado de la Unidad de Gestión Ambiental de la municipalidad, el vertedero considera una superficie de aproximadamente 3,6 ha.
- En un recorrido por el perímetro de la superficie intervenida, para la disposición de residuos, se pudo verificar que esta no cuenta con cierre perimetral y sistema de control de ingreso.
- En el recorrido se pudo verificar que los residuos dispuestos en la zona, los cuales no se encuentran con cobertura alguna, corresponden a: residuos sólidos domiciliarios y asimilables (materia orgánica, botellas de vidrio y plásticas, plásticos, maderas, vidrios, latas conserveras, ropa, etc.); actividades industriales (restos de asfalto, tarros de pintura); residuos de la construcción (restos de hormigón de pavimentos de calle con metales utilizados en barreras de contención, restos de concreto, arena a granel, etc.); voluminosos (muebles, refrigeradores, lavadoras); y neumáticos fuera de uso, entre otros.
- El Sr. Juan Pablo Troncoso González y la Srta. Cintya Iriarte, coinciden en que el municipio no ha ejecutado las acciones relacionadas con la ejecución de la plan de cierre del vertedero, toda vez que el terreno no es de propiedad municipal, debido a que terceros se atribuyen la propiedad de dicho terreno.
- Respecto a manejo de biogás, no se observa la instalación de obras para su control, en base a chimeneas de drenaje y algún sistema de quema de dichos gases.
- No se observan obras de manejo de aguas lluvias algunas, consistentes en la habilitación de canales interceptores de aguas lluvias.
- En un sector aledaño al ex vertedero (en dirección sur-oriente al vertedero y distante a unos 800 m en línea recta), lugar en que se sostuvo la reunión de inicio, se pudo verificar la existencia de acopio de residuos de diversos tipos, entre los que se destacan: residuos sólidos domiciliarios y asimilables (botellas de vidrio, latas, maderas, cartones, ropa en desuso); actividades industriales (18 sacos de aproximadamente 1 m³ con restos de asfalto, tarros de pintura, fibras de vidrio); residuos de la construcción (restos de hormigón, restos de concreto, arena a granel, etc.); artículos electrónicos (entre los que destaca restos de televisores); escombros a granel y acopiados al interior de 9 sacos de 1 m³, entre otros.

- Igual situación, en términos de disposición de residuos de diversos tipos se observa a ambos costados del camino de acceso al ex vertedero.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 26-07-2017

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S

Coordenada Norte: 6.848.500 m

Coordenada Este: 283.331 m

Descripción medio de prueba: Residuos sólidos dispuestos en y alrededor del ex vertedero (sitio de residuo pesado).



Fotografía 2.

Fecha: 26-07-2017

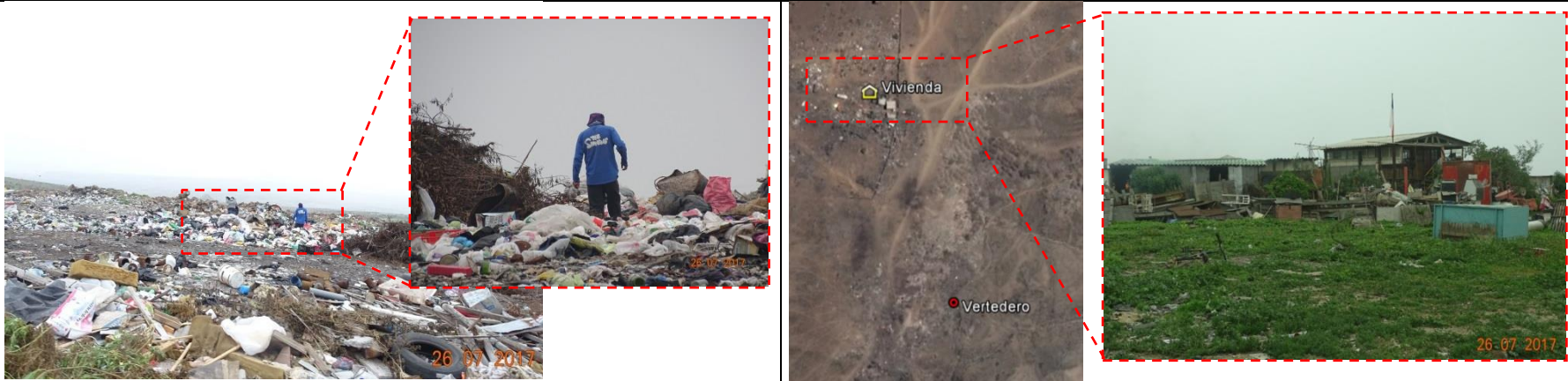
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S

Coordenada Norte: 6.847.375 m

Coordenada Este: 283.237 m

Descripción medio de prueba: Residuos sólidos dispuestos en y alrededor del ex vertedero (sitio de residuo liviano).

Registros



Fotografía 3.	Fecha: 26-07-2017		Fotografía 4.	Fecha: 26-07-2017	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.847.468 m	Coordenada Este: 283.243 m	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.847.613 m	Coordenada Este: 283.282 m
Descripción medio de prueba: Recolectores informales presentes en el ex vertedero.			Descripción medio de prueba: Vivienda emplazada frente al sitio destinado para el ex vertedero.		



Fotografía 4.	Fecha: 26-07-2017	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.847.368 m	Coordenada Este: 283.222 m
Descripción medio de prueba: Vista hacia el sector de implementación de las zanjas de monitoreo (sur del ex vertedero). En esta área, se observa la presencia de recolectores informales.		

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 26-07-2017

Descripción medio de prueba: Distribución de los receptores aludados cercanos al ex vertedero. Correspondientes a las Villas San Pedro y Picachos Negros, emplazadas a 800 m aproximadamente en dirección noroeste y noreste respectivamente. Cabe señalar que en Villa San Pedro, se encuentra el Jardín de niños y niñas de nombre San Pedro.

Acciones Posteriores:

Sin perjuicio, que el ex vertedero cuenta con RCA N° 27 del 2013, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Cierre y Sellado Vertedero Comuna de Huasco” y Resolución Exenta N° 2504 de 2013, emitida por la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, mediante la cual se aprobó sectorialmente el proyecto “Cierre y Sellado Vertedero Huasco”, considerando que como resultado de las actividades de fiscalización realizadas se pudo comprobar que no se ha implementado obra alguna asociadas al cierre y sellado del ex vertedero Huasco y que, además, en un recorrido en zonas aledañas a este ex vertedero, también se observó diversos puntos donde se realiza disposición ilegal de residuos sólidos, se ofició a la SEREMI de Salud, para que en el marco de las competencias que otorgan el Código Sanitario y el Reglamento que aprueba “Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios” (D.S.189/2005 del MINSAL), pudiera disponer las medidas que estimase pertinentes para asegurar las condiciones de seguridad del ex vertedero y la disposición ilegal de residuos en zonas aledañas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones ambientales que lleva a cabo esta Superintendencia, en el marco del proceso sancionatorio actualmente en curso.

IV. Importancia y Riesgo Ambiental.

En complemento a las actividades de fiscalización encabezadas por esta Superintendencia, la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, realizó los días 06 de diciembre de 2017 y 19 de febrero de 2018, nuevas fiscalizaciones al denominado Ex Vertedero de la Comuna de Huasco, ubicado a 2.0 Km del radio urbano, al sur este del centro de la ciudad de Huasco. Como producto de lo anterior, la citada Autoridad Sanitaria inició los sumarios sanitarios correspondientes, así como también, emitió la Res. Ex. N° 827, de fecha 19 de marzo de 2018 (Anexo 03), que declaró como **foco de insalubridad grave el sector del ex vertedero** (énfasis agregado), esto debido al riesgo y emergencia sanitaria que provoca daños a la salud de las personas, comunidad aledaña y medio ambiente.

Posteriormente, el día 12 de julio de 2018, la Autoridad Sanitaria ya individualizada, ejecutó una nueva actividad de inspección ambiental, cuyos hechos constatados se describen en el Acta de Inspección N° 10849, adjunta al Ord. BS3/N° 2040, de fecha 16 de agosto de 2018 (Anexo 03) y en ella, se constata en lo medular, lo siguiente:

- *“(…) se mantienen las condiciones de insalubridad, evidenciándose nuevas zonas de disposición de residuos aledaños a la quebrada existente en el sector. Nuevamente no es posible visualizar la existencia de cerco perimetral, control de acceso, presencia de señalética u otra según lo establecido en la normativa sanitaria vigente”.*
- *“Sitio se mantiene declarado como foco de insalubridad grave, según Res. Ex. N° 827, del 19.03.2018, de esta Institución”.*

Por lo anterior, esa Seremi mantuvo la declaratoria de foco de insalubridad grave en el sector, aduciendo que el principal agravante identificado en terreno, fue la existencia de nuevos sitios de disposición fuera del sector del vertedero , con el consecuente incremento de la cantidad de residuos domiciliarios y/o asimilables, mezclados con residuos industriales y escombros, que generan focos de exposición de vectores y basura, a la población que vive en las inmediaciones del predio investigado (Villa San Pedro, Jardín Infantil San Pedro y Villa Picachos Negros), debido a la nula cobertura de los mismos.

En vista de los antecedentes recabados en el procedimiento de fiscalización, se confirma que la Ilustre Municipalidad de Huasco, no ha ejecutado las obras asociadas al cierre del vertedero de la comuna de

Huasco, contenidas en el Proyecto "Cierre y Sellado Vertedero Comuna de Huasco Vertedero Huasco", calificado ambientalmente favorable mediante la Res. Ex. N° 27/2013.

Así, la presencia de basuras domésticas, y residuos industriales y de la construcción, sin ningún tipo de cobertura, con la consecuente generación y emanación de olores molestos, y alta presencia de vectores de interés sanitario (perros, ratones, moscas, etc.); las eventuales emanaciones de biogás de los residuos más antiguos y el nulo manejo de éste, que implican una alta probabilidad de ocurrencia de incendio en la masa de residuos; la probabilidad de generación de líquidos lixiviados al no implementarse los canales de contorno para las aguas lluvia, pudiendo éstos infiltrarse a las aguas subterráneas presentes en la zona; el crecimiento, sin control, del denominado foco de insalubridad, hacia el centro urbano, producto de la inexistencia de cierre perimetral ni señaléticas que prohíban la disposición final de residuos en el sector, constituyen¹ en su conjunto, un peligro de afectación a la salud de las personas, y al recurso suelo de aquellos sectores con prohibición de disponer residuos, que dada la magnitud en área respecto de los residuos dispuestos, y el nulo manejo y contención de los mismos, implican un daño grave e inminente a la salud de las personas y al medio ambiente,

Por lo anterior y considerando la necesidad de ejercer medidas correctivas que se extiendan en el tiempo suficiente para subsanar y reducir la condición de riesgo y daño inminente, en la que se halla el ex vertedero, es que solicito a usted, tenga bien a disponer la aplicación de las medidas urgentes y transitorias que, de acuerdo a lo señalado en las letras g) del artículo 3 de la LOSMA, que consisten en:

1. Retirar los residuos sólidos (domiciliario e industriales, con características de peligrosos y no peligrosos) que se encuentren dispuestos en las proximidades del ex vertedero Huasco y próximos a la población, dentro del perímetro marcado en amarillo, como indica la Fotografía 5 de este Memorándum, manteniendo un perímetro sin residuos de mínimo 700 metros medidos desde los asentamientos humanos más próximos al ex vertedero ya identificados en forma previa. Se deberá comenzar con el retiro de residuos desde el límite norte del área circundante al vertedero y que se encuentra próximo a esos asentamientos humanos. Los residuos no peligrosos retirados deberán ser dispuestos finalmente en el relleno sanitario provincial de Huasco. En caso de encontrarse residuos peligrosos deberá realizarse lo establecido en el considerando 4.8 de la RCA N°27/2013 en término de segregar estos residuos y solicitar el retiro a una empresa autorizada, lo cual deberá ser respaldado por medio de registros que deberán ser remitidos a esta Superintendencia Plazo 30 días corridos.
2. Presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, con copia a la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, un Programa de limpieza y retiro permanente de residuos de los sectores aledaños al vertedero Huasco, a efectos de controlar y reducir la eventual nueva disposición ilegal de residuos en zonas cercanas a la población. Este programa de limpieza deberá contener como mínimo, la asignación de responsables, datos de contacto (número telefónico y correo electrónico), que incluya la cuantificación y tipificación de residuos retirados, así como lugares de destino final de estos, además de un cronograma de ejecución de la limpieza a ejecutarse en cuanto se detecten nuevas disposiciones ilegales de residuos fuera del área del vertedero. Plazo 10 días corridos.
3. Para la efectividad de las medidas anteriores, en las vías de acceso al ex vertedero, se deberá:
 - Instalar señalética que indique la prohibición de disponer residuos de cualquier tipo.

¹ Todo lo señalado ha sido identificado en las fiscalizaciones realizadas por esta Superintendencia del Medio Ambiente y según consta en las Actas de Inspección Ambiental (Anexo 01 y 02).

- Instalar señalética que señale las multas asociadas, de acuerdo a las atribuciones y competencias municipales.
- Asignar personal municipal encargado de la vigilancia de los sectores aledaños al ex vertedero, que garanticen la no disposición de residuos en el área en comento.

Plazo de ejecución de la medida: 10 días corridos. Se indica que el sistema de vigilancia deberá ejecutarse durante todo el tiempo que dure esta medida urgente y transitoria.

4. Al momento de ser ejecutada cada una de las acciones de esta medida urgente y transitoria, el Titular deberá enviar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los medios de verificación consistente en fotografías fechadas que permitan garantizar el cumplimiento de las medidas señaladas. Por consiguiente, cada 7 días y mientras dure la vigencia de la medida, el Titular deberá remitir esta información a fin de verificar que se está cumpliendo con las faenas de limpieza del sector.
5. Todos los medios de verificación deberán ser presentados, en formato digital a la Oficina de Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en calle Colipí 570, Piso 3, Oficina 321, Copiapó. Toda consulta relacionada con este proceso, se deberá realizar al correo electrónico oficina.atacama@sma.gob.cl.

Acompañan esta presentación, los siguientes anexos que sostienen los argumentos aquí expuestos:

Anexo 1: Acta de Inspección Ambiental, de fecha 26 de julio de 2017.

Anexo 2: Acta de Inspección Ambiental, de fecha 30 de agosto de 2017.

Anexo 3: Ord. BS3 / N° 2040, de fecha 16 de agosto de 2018 y Res. Ex. N° 827, de fecha 19 de marzo de 2018.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA
JEFE OFICINA REGIONAL DE ATACAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



FSA/PAC/PTC/CCD/DGB

c.c.:

- División de Fiscalización (DFZ-2017-5311-III-RCA-IA).
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.
- Oficina Regional Atacama (Digital).